



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de noviembre de 2022.

**Acta N°41**

**Res. N° 2830/022**

**Exp. N° 2020-25-1-005782**

**DSPP/DBH/pm**

**VISTO:** el proyecto del documento Acuerdo de Concesión de Derecho de Uso entre la Asociación Civil Misión Vida para la Naciones y la Administración Nacional de Educación Pública, que luce de fojas 187 a 190;

**CONSIDERANDO:** I) que dicho acuerdo tiene por objetivo, según la cláusula segunda: *“La Asociación Civil Misión Vida para la Naciones concede a la ANEP, para la evacuación de aguas tratadas y desinfectadas, del sistema de saneamiento de las Escuelas N° 157, del Jardín de Infantes N° 348 y del Liceo N° 52, centros educativos dependientes de la ANEP, el uso del inmueble Padrón Número 417.931 de Montevideo propiedad de dicha Institución”*;

II) que de dicho texto se desprende que la Administración Nacional de Educación Pública deberá financiar el costo de las obras, las que a valores del ejercicio 2022 ascienden a la suma de \$ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones), IVA y Leyes Sociales incluidas, y la erogación a la que se obliga la ANEP se ejecutará en el marco del fideicomiso de ANEP con la Corporación Nacional para el Desarrollo;

III) que a fojas 173 la Dirección Sectorial de Infraestructura informa que las intervenciones para los locales no se encuentran incluidas en el Plan de Obras de dicha Dirección Sectorial, no obstante se prevé disponer una trasposición de \$ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones) a la Corporación Nacional para el Desarrollo;

IV) que el departamento Contable de la Dirección Sectorial de Infraestructura solicita el correspondiente informe

de disponibilidad en el Proyecto 802 “Ampliación de Espacios Educativos” por un monto de \$ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones), a fin de trasponer al Proyecto 888 “Fondo de Infraestructura Educativa de ANEP”;

V) que el departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Gerencia de Gestión Financiera (fojas 181 y 182) informa que existe disponibilidad presupuestal en el Proyecto 802 “Ampliación de Espacios Educativos, por un monto de \$ 11.000.000, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, adjuntando el cuadro de trasposición de crédito;

VI) que a fin de que se cuente con los recursos presupuestales, en el Proyecto 888 “Fondo de Infraestructura Educativa de ANEP”, corresponde realizar una trasposición de crédito dentro del Programa 608, desde el Proyecto 802 por un monto de \$ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones), al Proyecto 888, Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	802 - Ampliación de Espacios Educativos	-	11.000.000
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante</b>				<b>11.000.000</b>
Programas/Proyectos Reforzados				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	888 - Fondo de Infraestructura Educativa de ANEP	-	11.000.000
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado</b>				<b>11.000.000</b>

2) Disponer que el Área de Contabilidad Financiera de la Gerencia de Gestión Financiera, cumplido con los trámites correspondientes, realice la transferencia de \$ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones) a la Corporación Nacional para el Desarrollo.



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Infraestructura, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido, remítase a la Unidad Sección Poderes y Contratos de la Unidad Letrada de CODICEN.

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García  
Presidente  
CO.DI.CEN - A.N.E.P.